



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, con la liquidación de costas ordenada en auto anterior. Sírvasse proveer.

Veintidos (22) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00573 00			
DEMANDANTE	Daniel Bello Barrera	DOC. IDENT.	4.260.573 de Duitama
DEMANDADA	Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - U.G.P.P.		

En cumplimiento al auto anterior, pongo a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y en favor de la U.G.P.P.:

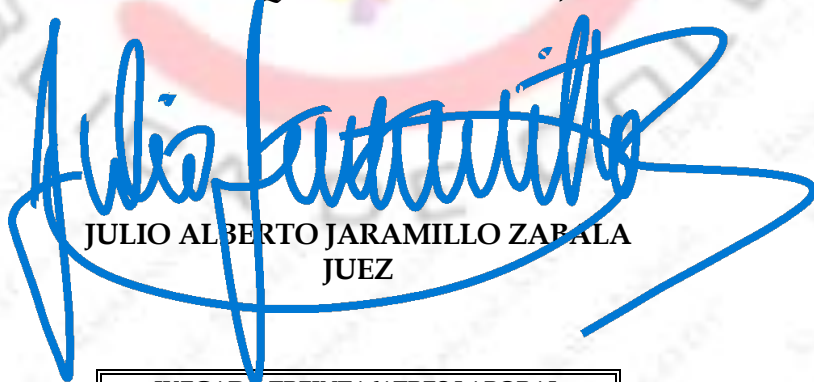
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	\$0.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$350.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$350.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$700.000.00
Son: SETECIENTOS MIL PESOS M.L.C.	

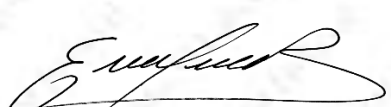
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZAPALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Por ESTADO No. 134 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO